CONVENIO DE COOPERACION No. 20161800016107 DE 14-12-2016

CONVINIENTE 1 : MUNICIPIO DE POPAYAN
CONVINIENTE 2 : FUNDACION TUCANO - FUNTUCANO
CEDULA Y/O NIT : *900655944-3*
CUANTIA: DOSCIENTOS DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 202.544.000)
APORTE MUNICIPIO: CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MDA/CTE ($ 168.750.000)
APORTE FUNTUCANO: TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS ($ 33.794.000)
PLAZO : *Cinco (5) meses*
DIRECCION Y TEL.: CALLE 68 # 11B-57 Barrio Bello Horizonte. TEL 3127632076
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: 20163461 de 01-dic-2016 y 20163504 de 05-dic-2016 y Acuerdo No. 040 de 2016.

Entre los suscritos **CESAR CRISTIAN GÓMEZ CASTRO**, mayor de edad, vecino de Popayán, identificado con la cédula de ciudadanía No. 76.310.369, expedida en Popayán, quien en su calidad de **ALCALDE**, obra en nombre y representación del ***MUNICIPIO DE POPAYÁN***, por una parte y quien para efectos del presente convenio se denominará **EL MUNICIPIO** y la **FUNDACION TUCANO - FUNTUCANO** con NIT 900655944-3 representada legalmente por **JENNIFER MUNERA VELEZ**, también mayor de edad, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 44.001.985 quien para efectos del presente convenio se denominará **LA FUNDACION** hemos celebrado el presente convenio de cooperación, de conformidad con lo, prescrito en el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 1448 de 2011, Ley 387 de 1997, Decretos 2569 de 2000, 250 de 2005 y Decreto Reglamentario 4800 de 2011, en las demás normas reglamentarias y en particular por las siguientes las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO.-** AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR AYUDA HUMANITARIA INMEDIATA A LA POBLACIÓN VICTIMA DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN, *EN EL COMPONENTE DE ALOJAMIENTO TRANSITORIO*, EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1448 DE 2011 Y EL DECRETO 4800 DE 2011. **SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: 1) DE LA FUNDACION:** En la ejecución del convenio **LA FUNDACION TUCANO** realizará las siguientes: **OBLIGACIONES GENERALES**: 1. Recepción de las personas enviadas por parte del Punto de Atención a Víctimas. 2. Brindar acompañamiento permanente de una persona mínimo al Alojamiento transitorio inmediato. 3. Atender hasta 45 personas diarias integralmente, organizadas de forma tal que no genere vulneración a sus Derechos Humanos, hasta el momento en el cual se realiza la inscripción en el Registro Único de víctimas, de conformidad con el artículo 63 de le Ley 1448 de 2011. 4. Elaborar actas de llegada a cada persona remitida por el Punto de Atención a víctimas. 5. Pasar informe de eventualidades presentes en el alojamiento transitorio. ***OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:*** La Fundación TUCANO" se compromete a implementar un alojamiento transitorio inmediato en condiciones dignas y humanas, para lo cual debe disponer de lo siguiente: **1.** Disponer de una casa con logística y habitaciones necesarias para alojar a la población víctima remitida por el Punto de Atención a Víctimas, con todos los servicios públicos (Agua, gas y energía). **2.** Garantizar una oportuna, correcta y digna atención a la población víctima remitida de forma integral. **3.** La ubicación en el Alojamiento transitorio es una medida transitoria, y su duración está sujeta a la valoración de la Unidad de Víctimas. **4.** Otorgar a cada persona que llegue al alojamiento transitorio los siguientes elementos de aseo indispensables para su estadía: un jabón en polvo X115 grs y un jabón de lavar en ba-

Escaneado con CamScanner

CONVENIO DE COOPERACION No. 20161800016107 DE 14-12-2016

rra. azul X 115 grs. 5. Tener una persona permanente para el control de las personas que lleguen al alojamiento transitorio. 6. Entregar un informe detallado de la atención realizada a cada persona que llegue al alojamiento transitorio. 7. Recibir a la población victima remitida por el Punto de Atención a Victimas en horario de 7 am a 7pm, los siete dias de la semana. 8. Mantener un archivo debidamente organizado y de fácil consulta, de conformidad con la ley 594 de 2000. 9. Aportar la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($33.794.000)**, representados de la siguiente manera:

APORTE FUNDACIÓN TUCANO – FUNTUCANO.

INSUMOS PARA LOS NÚCLEOS QUE INGRESAN AL ALBERGUE							
	CANT	NOMBRE	PRESENTACIÓN	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	COSTO ESTIMADO
GRANOS Y PROCESADOS	31	Arroz	Arroba	25 Libras	49.000	1.519.000	
	1	Frijol	Bulto	100 Libras	351.750	351.750	
	1	Lenteja	Bulto	100 Libras	291.400	291.400	
	4	Aceite	Caja	12 Unid de 1.000 cc	78.000	312.000	
	1	Chocolate	Chocolate Amargo x 250 Gr	50 Libras	310.000	310.000	
	2	Café Instantáneo	Arroba	25 Libras	195.000	390.000	
	1	Sal	Bulto	100 Libras	52.000	52.000	
	2	Azúcar	Bulto	50 Libras	123.500	247.000	
	3	Pasta Alimenticia Sopera	Pasta Clásica Letras x 250 Gr	50 Unidades	63.000	189.000	
	3	Panela	Caja	80 Libras	209.000	627.000	
	1	Harina de Trigo	Bulto	100 Libras	126.500	126.500	
	2	Maicena para Colada	Arroba	25 Libras	54.000	108.000	
	1	Leche Polvo	Caja	60 Libras	312.000	312.000	
	40	Pasta de Maggi	Caja	12 Cubos	5.400	216.000	
	3	Lata de Sardina	Caja/Unidad Cilindricax155g	48 Latas	156.450	469.350	
	2	Lata de Atún	Caja	48 Latas	162.800	325.600	$ 5.846.600
HORTALIZAS Y TUBÉRCULOS	40	Plátano	Libra	Libra	2.000	80.000	
	40	Papas	Kilo	Kilo	2.000	80.000	
	40	Tomate	Libra	Libra	1.500	60.000	
	40	Cebolla Larga	Rueda	Libra	1.200	48.000	
	40	Cebolla Cabezona	Libra	Libra	1.900	76.000	
	40	Alverja Verde	Libra	Libra	5.900	236.000	
	40	Zanahoria	Libra	Libra	4.900	196.000	
	40	Habichuela	Libra	Libra	5.000	200.000	
	40	Ahuyama	Libra	Libra	2.800	112.000	
	40	Espinaca	Atado		1.400	56.000	
	40	Acelga	Atado		1.400	56.000	$ 1.200.000

Escaneado con CamScanner

CONVENIO DE COOPERACION No. 20161800016107 DE 14-12-2016

ARTICULOS DE ASEO	10	Papel Higiénico	Pacca	15 Rollos	35.000	350.000	$ 3.512.000
	5	Jabón de Baño	Caja	24 Unid	48.000	240.000	
	5	Barra de Jabón Azul	Caja	25 Unid	40.000	200.000	
	8	Limpido	Caja	12 Unid de 1.000 cc	25.000	200.000	
	40	Jabón Lavaplatos	Lavaplatos Crema x 450gr	Unidad	7.800	312.000	
	4	Bolsa de jabón en Polvo	Paca X450 gr	25 Unidades	128.500	514.000	
	4	Crema Dental	Caja	25 Unid * 100 ml (cm3)	120.000	480.000	
	8	Cepillo Dental	Caja	25 Unid	125.000	1.000.000	
	4	Toallas Higiénicas	Paca	25 Unid	54.000	216.000	

APORTE LOGÍSTICO - IMPLEMENTOS PROPIEDAD DE LA FUNDACIÓN TUCANO

	Cantidad	Nombre	Presentación	Unidad/ Mes	Valor Por Mes	Valor Total	Costo Estimado
DOTACIÓN DEL ALBERGUE ELEMENTOS DE COCINA	4	Juegos de Ollas	Juego	5	150.000	750.000	$ 4.881.400
	10	Juegos de Vajillas completes	Juego de 4 Puestos	5	165.000	825.000	
	2	Neveras		5	90.000	450.000	
	2	Estufa	Dos Puestos	5	37.200	186.000	
	1	Estufa	Cuatro Puestos	5	37.100	185.500	
	5	Sartenes	Juegos	5	175.000	875.000	
	10	Juegos de Cubiertos	Juegos	5	98.000	490.000	
	4	Olla a Presion	Unidad	5	158.000	790.000	
	10	Juegos de Vasos Para Jugo	Juegos de 6 Unidades	5	37.500	187.500	
	6	Jarras para Jugo	Unidad	5	28.480	142.400	
IMPLEMENTOS PARA BIENESTAR DE LAS FAMILIAS	5	Mesas Plásticas	6 Puestos	5	278.000	1.390.000	$ 4.354.000
	18	Sillas Plásticas	Unidad	5	54.500	981.000	
	9	Papeleras	Unidad	5	9.500	85.500	
	9	Canecas de Basura	Unidad	5	37.500	337.500	
	80	Juegos de Toallas	Juego	5	19.500	1.560.000	
Aporte - Personal Administrativo							
APORTE ÁREA CONTABLE Y ADMINISTRATIVA.	1	Profesional de Administración		5	2.000.000	10.000.000	$ 10.000.000

Escaneado con CamScanner

CONVENIO DE COOPERACION No. 20161800016107 DE 14-12-2016

		Empresas					
	1	Auxiliar Administrativo		5	800.000	4.000.000	$ 4.000.000
VALOR TOTAL CONTRAPARTIDA							$ 33.794.000

2. *DEL MUNICIPIO.* 1. Ejercer la supervisión del convenio. **2.** Realizar seguimiento técnico y financiero a la ejecución del objeto del convenio y de los recursos transferidos, verificando que sean concordantes con el objeto del convenio y que se cumplan dentro de los términos establecidos. **3.** Girar a nombre de la **FUNDACIÓN TUCANO – FUNTUCANO** el valor de **CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($168.750.000)** representados de la siguiente manera:

APORTE MUNICIPIO – ALCALDIA DE POPAYAN.

Numero de Cupos que abarca el Convenio	Aporte del Municipio / Valor a pagar por persona atendida

Aporte del Municipio	$ 168.750.000.
Valor a pagar por persona atendida mayor de 1 año por 24 horas.	$ 25.000 (incluye todos los elementos solicitados por el Municipio).
Total de Cupos que abarca el Convenio	6.750 cupos

El aporte del municipio es equivalente a 6.750 cupos con los cuales se estima abarcar una población atendida de máximo 45 personas diarias integralmente, organizadas de forma tal que no genere vulneración a sus Derechos Humanos, hasta el momento en el cual se realiza la inscripción en el Registro Único de víctimas, de conformidad con el artículo 63 de le Ley 1448 de 2011. A continuación se describe lo que incluye el valor por persona ($ 25.000):

DESCRIPCION	VALOR
1. Kit de Aseo: un jabón en polvo X115 grs y un jabón de lavar en barra azul X 115 grs.	$ 3.500
2. Alojamiento Transitorio: Habitación digna para el alojamiento transitorio de la Población Victirra, la cual debe contener la respectiva carra con su juego de sabanas, cobija, y almohada. Este valor incluye también el uso de espacios sociales, como los son; *patios, baños, lavaderos y cocinas.*	$ 21.500
VALOR TOTAL POR PERSONA	$ 25.000

TERCERA: VALOR Y FORMA DE PAGO. Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente convenio es de **DOSCIENTOS DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 202.544.000)** de los cuáles la **FUNDACION** aporta en especie la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS ($ 33.794.000)** y el Municipio aporta la suma de **CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MDA/CTE *($ 168.750.000)*** los cuáles se cancelaran de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 20163461 de 01-dic-2016 y 20163504 de 05-dic-2016 para vigencia fiscal 2016 por valor de ($35.000.000) y Acuerdo No. 040 de 2016 con cargo a Vigencias Futuras Ordinarias y vigencia fiscal 2017 por valor de ($133.750.000); que se cancelaran de la siguiente manera: **1.** El primer desembolso en calidad de anticipo será por valor de ***TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE*** **($35.000.000)** al inicio del convenio ; **2.** El segundo desembolso será por valor de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($49.375.000)** al cumplimiento del 20% del con

Escaneado con CamScanner

CONVENIO DE COOPERACION No. 20161800016107 DE 14-12-2016

venio con la presentación del informe de ejecución del valor cancelado en calidad de anticipo. 3. El tercer desembolso será por valor de **CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE ($50.625.000)** al cumplimiento del 80% del convenio con la presentación del informe de ejecución de los valores cancelados y el cuarto y 4. El ultimo desembolso será por valor de **TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($33.750.000)** al cumplimiento del 100% del convenio con la presentación del informe de ejecución total del convenio y un informe final con los respectivos soportes que evidencien la ejecución del 100% con el cumplimiento de todas las actividades propuestas, previa legalización del Convenio, constancia de la prestación del servicio a satisfacción suscrita por el supervisor y/o interventor y cumpliendo con el respectivo trámite para el cobro. **CUARTA: GARANTÍAS. LA FUNDACION TUCANO** se compromete a constituir a su costa y a favor y entera satisfacción del Municipio, por intermedio de una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia, la garantía que a continuación se enuncia: **a) Garantía de Cumplimiento:** De todas las obligaciones contraídas en virtud del presente convenio, la cual deberá ser equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del convenio y estar vigente desde la fecha de perfeccionamiento más el término de ejecución y seis meses más. **b) Buen manejo y correcta inversión del anticipo**, el cual deberá ser equivalente al 100% del valor que se reciba a título de anticipo y estar vigente desde la fecha de perfeccionamiento más el término de ejecución y seis meses más. **c) Salarios, prestaciones e indemnizaciones sociales**, para asegurar el pago al personal que LA FUNDACION llegare a subcontratar en la ejecución del contrato equivalente al diez (10%) por ciento del valor del mismo, la cual deberá estar vigente desde la fecha de firma del convenio más el término de su ejecución y tres (3) años más. **d) Calidad del Servicio.** Se prestará garantía para responder por la calidad de los servicios en los términos del presente Convenio por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del Convenio vigente desde el acta de recibo y ocho (8) meses más. **PARÁGRAFO: LA FUNDACION** se obliga a ajustar a su costo la cuantía y/o plazo de convenio, una suspensión temporal, o una disminución en el monto asegurado producto del cobro de indemnizaciones, con el fin de mantener las cuantías porcentuales y las vigencias estipuladas. A los contratos de seguro o fianza se entiende incorporadas a las estipulaciones del presente convenio y de los documentos que lo complementen o adiciones. **QUINTA: DURACIÓN:** El término de duración del presente convenio será de cinco (5) meses contados a partir del perfeccionamiento y legalización del contrato y/o hasta agotar el monto presupuestado, el evento que primero ocurra, previa suscripción del acta de inicio. **SEXTA: SUPERVISION:** La supervisión del presente convenio será ejercida por el Secretario de Gobierno y Participación Comunitaria o quien haga sus veces. **SÉPTIMA: CESIÓN DEL CONVENIO:** Ninguna de las partes podrá ceder total o parcialmente las obligaciones que adquieran por este convenio a persona natural o jurídica alguna, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y expreso de la otra, **OCTAVA: CONTRATACIÓN DE PERSONAL:** Las partes dejan expresa constancia de que el presente convenio por su naturaleza civil y por no existir continuada subordinación y dependencia entre ellas, no constituye vinculo laboral entre el MUNICIPIO Y LA FUNDACION, en consecuencia, cada una de las partes será responsable por la vinculación de personal, celebración de subcontratos y adquisición de materiales, relativos al cumplimiento de los compromisos y obligaciones que asume en el marco del presente convenio. **NOVENA: CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad

Escaneado con CamScanner

CONVENIO DE COOPERACION No. 20161800016107 DE 14-12-2016

administrativa del presente convenio, sin previo requerimiento de la FUNDACION y sin indemnización alguna, por medio de resolución motivada si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo de la FUNDACION que afecte de manera grave y directa la ejecución del convenio y evidencie que puede conducir a su paralización, EL MUNICIPIO por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. En caso de que el MUNICIPIO decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias que garanticen la ejecución del objeto convenido. La declaratoria de caducidad no impedirá que EL MUNICIPIO tome posesión del objeto del convenio o continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad cuando a ello hubiere legar. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. Lo anterior al tenor de lo establecido en el artículo 18 de la ley 80 de 1993. **DECIMA: *CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.*** En caso de declaratoria de incumplimiento o caducidad, LA FUNDACION pagará al MUNICIPIO una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del convenio que se imputará al de los perjuicios que reciba el MUNICIPIO. **DECIMA PRIMERA: PARTICIPACIÓN DE LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS:** EL MUNICIPIO aportará toda la Documentación e información necesaria para que las veedurías ciudadanas ejerzan la vigilancia y el control en la ejecución de los recursos. Para ello, EL MUNICIPIO se compromete a informar a cada uno de los veedores existentes en la entidad territorial, de la suscripción del presente convenio. ***DECIMA SEGUNDA: LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO:*** A la terminación del presente convenio y previa inclusión de los soportes de los gastos, se procederá a la liquidación entre las partes, la cual se realizará hasta dentro de los cuatro meses siguientes, con el fin de determinar los valores realmente causados y cancelados, así como las obligaciones pendientes por alguna de las partes. **DECIMA TERCERA: DOMICICILO.** Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio, aceptan la ciudad de Popayán como domicilio contractual. **DECIMA CUARTA. *PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:*** El presente convenio se perfeccionará con la firma de las partes, para su legalización requiere la la constitución y aprobación de las pólizas solicitadas. Para constancia se firma en Popayán a los

CESAR CRISTIAN GÓMEZ CASTRO
Alcalde de Popayán

JENNIFER MUNERA VELEZ
Representante Legal Funtucano

Proyectó: Leidy Brigitte Castro González
Revisó: Víctor Andrés Rodríguez Parra

Escaneado con CamScanner